



NUEVO BENEFICIO DE SALUD COMPLEMENTARIO SERBIMA

Prestación Ambulatorias	% Reembolso	Tope Mensual	Tope Anual
Consulta Médica, Medicina General, Especialidad Básica, Especialidades incluyendo Oftalmología.	85 %	Sin tope	
Psicología - Psiquiatría	50 %	Sin Tope	6 UF
Exámenes de Laboratorio	60 %	10 UF	
Imagenología	60 %	10 UF	
Exámenes y Procedimientos Gastroenterología, Anatomía Patológica, Cardiología, Fonoaudiología, Kinesiología	60 %	10 UF	
Prestación Maternidad			
Parto Normal	70 %		10 UF
Cesárea	70 %		15 UF
Parto Múltiple	40 %		20 UF
Prestación Hospitalaria			
Día Cama	60 %	2.0 UF diario	50 UF
Día Cama Intensivo UTI UCI Aislamiento	50 %	2.0 UF diario	50 UF
Derecho de Pabellón	60 %	3.0 UF	50 UF
Laboratorio	60 %	10 UF	
Rayos	60 %	10 UF	
Procedimientos	60 %	10 UF	
Fármacos en Hospitalización	50 %	5 UF	
Insumos	50 %	5 UF	
Visitas Médicas	50 %	5 UF	
Prestaciones de Urgencia			
Atención de Urgencia Integral	15% descuento sobre el valor total de la prestación.	Tope Máximo por cada atención de \$50.000.	
Prestación Dental			
Atención Dental Integral	DESCUENTO 60 %	Referencia Arancel UCO CHP	

NOTA: Beneficio PAD para patologías de Alta Frecuencia (pagos predeterminados con copago fijo)

Cobertura Máxima Anual 200 U.F.



Consideraciones Generales:

Destinatarios del Beneficio: A todas las personas que laboren en el quehacer educacional, incluyendo Docentes, Asistentes de la Educación, Administrativos y Directivos.

Requisitos: Ser miembros contratados en cualquier Institución de Educación reconocida por el MINEDUC.

Incorporación: Para ser socios de SERBIMA y obtener este Beneficio de Salud, se debe llenar una solicitud de incorporación y aportar el 1% del sueldo imponible con un tope de \$4.500.- (**Cobertura Anual equivalente a 200 U.F. Máxima**).

Aportes diferenciados: Si el socio desea hacer extensivos estos beneficios a su grupo familiar deberá aportar en forma voluntaria un valor adicional correspondiente a \$5.000 por cada incorporación, con un límite de 2, cualquier número superior a 2 son gratis.

Condiciones: Cualquier incorporación adicional voluntaria deberá estar debidamente reconocida como carga en SERBIMA y /o en un organismo previsional (FONASA o ISAPRE), con tope de edad para los hijos de 24 años si están cursando estudios superiores.

Que hacer en el caso de vivir en regiones: El socio tendrá las mismas devoluciones (coberturas) que se realizan en la Clínica Hospital del Profesor, con los valores de atención que figuran en su lista de precios. Para obtener el reembolso deberá el socio enviar sus documentos pertinentes tales como: Ordenes médicas, boletas y/o bonos, a las oficinas de SERBIMA, y con un plazo máximo de 45 días, posteriores a la fecha de la atención o prestación de salud.

Quienes están cubiertos por el Beneficio: Quedan cubiertos bajo este Beneficio todos los socios de SERBIMA que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser socio vigente con las cuotas sociales al día y sus obligaciones pecuniarias.
- Estar debidamente cubiertos por una Institución Financiadora de Salud (FONASA o ISAPRE), él y sus cargas inscritas en SERBIMA.

Exclusiones de este Beneficio:

- Patología (enfermedad) de Base, que este protegida por los programas estatales como, AUGÉ, GES, CAE.
- Toda persona que haya perdido su calidad de socio vigente.
- Atenciones por Ley de Urgencia (cubierta por el estado y/o Financiador de Salud)

Límites de Edad: Los Beneficios correspondientes a Coberturas de Prestaciones Hospitalarias, de la tabla adjunta, no rigen a partir de los 70 años.